
PROYECTO BÁSICO DE LA RONDA OESTE DE VILAMARXANT

DOCUMENTO 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CAPÍTULO 6: PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ÍNDICE

1.-	OBJETO.....	3	3.7.1.-Control de las labores de preparación del terreno.	13
2.-	CONTENIDO DEL PLAN.....	3	3.7.2.-Control de la extensión de tierra vegetal.	13
2.1.-	Aspectos generales.....	3	3.7.3.-Control de las plantaciones.	15
2.2.-	Fase primera: Programa de Vigilancia y seguimiento durante la ejecución de las obras.....	3	3.8.- Protección de la fauna.	16
2.3.-	Fase segunda: Programa de Vigilancia y seguimiento ambiental durante la explotación de las obras.....	5	3.8.1.-Control de la ejecución de actividades molestas para la fauna.....	16
3.-	FASE PRIMERA: PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	5	3.8.2.-Control de la ejecución de actividades que puedan suponer envenenamiento o muerte para la fauna.....	17
3.1.-	Protección de la calidad atmosférica.	5	3.9.- Protección de los recursos culturales.	17
3.1.1.-	Control de las emisiones de polvo y partículas.	5	3.9.1.-Control de la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.....	17
3.1.2.-	Control de las emisiones atmosféricas.....	6	3.9.2.-Control de la protección del patrimonio etnológico.	18
3.2.-	Control de operaciones ruidosas.....	7	3.10.- Control de vertederos provisionales, acopios y zonas de préstamo.....	18
3.2.1.-	Control de los niveles acústicos de la maquinaria.....	7	3.11.- Control del sistema de gestión de residuos.	20
3.2.2.-	Control de los niveles acústicos de las obras.....	8	3.11.1.-Gestión de residuos no peligrosos.....	20
3.3.-	Control de los desbroces y tratamientos selvícolas.	8	3.11.2.-Gestión de residuos peligrosos.	20
3.4.-	Protección de la hidrología superficial.	9	3.11.3.-Gestión de aguas residuales.	21
3.5.-	Protección de suelos.....	10	3.11.4.-Pre – recogida de residuos.....	21
3.5.1.-	Control de la excavación y acopio de tierra vegetal.	10	3.12.- Control de impactos sobre el medio socioeconómico.	22
3.5.2.-	Control de la alteración y compactación de suelos.	11	3.13.- Otras actuaciones de vigilancia y seguimiento.....	22
3.5.3.-	Vigilancia de la erosión de suelos y taludes.....	11	3.13.1.-Control del replanteo.	23
3.6.-	Protección de la vegetación.	12	3.13.2.-Localización y control de la zona de instalaciones y parque de maquinaria.....	23
3.6.1.-	Vigilancia de la protección de vegetación.	12	3.13.3.-Control del movimiento de maquinaria.	24
3.6.2.-	Vigilancia de las medidas protección contra incendios.....	12	3.13.4.-Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.....	25
3.7.-	Control de las labores de restauración ambiental.....	13	3.14.- Informes.	25
			3.14.1.-Consideraciones previas.	25
			3.14.2.-Comunicación del Acta de Comprobación del Replanteo	25
			3.14.3.-Informes ordinarios.....	25
			3.14.4.-Informes extraordinarios.....	25

3.14.5.-Informe previo al Acta de Recepción de las Obras.....	25
3.14.6.-Informes especiales	26
3.14.7.-Contenido de los informes.....	26
4.- FASE SEGUNDA: PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.....	26
4.1.- Contenido del plan.....	26
4.2.- Seguimiento de la evolución de la cubierta vegetal implantada.	26
4.3.- Control de la contaminación sonora.....	27
4.4.- Control de la permeabilidad de la carretera para la fauna.....	28
4.5.- Control de residuos en la zona del barranco de Teulada.	28
4.6.- Informes.	28

1.- OBJETO.

Este Programa de Vigilancia Ambiental tiene por objeto detallar las operaciones de vigilancia y seguimiento de la actuación, tanto en fase de construcción como de explotación, con el fin de asegurar la correcta ejecución, desde el punto de vista ambiental, de las operaciones constructivas, realizar el seguimiento de los impactos previsibles, y verificar la aplicación y eficacia de las medidas protectoras y correctoras adoptadas.

Por último, deberá definirse la línea en la que deberán ser modificados los objetivos iniciales basándose en los resultados obtenidos en los análisis a los que se refiere en capítulo anterior de este apartado.

2.- CONTENIDO DEL PLAN.

2.1.- ASPECTOS GENERALES.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) se dividirá en dos fases, de diferente duración y alcance:

- **Primera fase:** Se corresponderá con la fase de construcción de las obras, y se extenderá hasta la fecha de recepción de las obras. Esta fase será responsabilidad del Contratista la aplicación del Plan.
- **Segunda fase:** Se extenderá desde la fecha del Acta de Recepción, abarcando un periodo de doce (12) meses, lo que coincidirá con el periodo de garantía. En esta fase, la aplicación del Plan será competencia de la entidad encargada de la gestión y mantenimiento de las infraestructuras.

La aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental se realizará de forma continua por un Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente y por el equipo a pie de obra, a lo largo del periodo de ejecución.

El Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente contará, como mínimo, con un Coordinador Ambiental, de la Dirección Facultativa, y con un Vigilante Ambiental por parte del Contratista, ambos con titulación académica superior o de grado medio de contenido ambiental (forestal, biológica, ciencias ambientales, agrícola, etc.). Será el responsable técnico del PVA y el interlocutor con la Dirección de las Obras. Dichos responsables podrán ser auxiliados, en caso de ser necesario, por otros especialistas en temas concretos, como flora y fauna, arqueología, calidad de las aguas, etc.

El Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente trabajará en coordinación con el personal técnico ejecutante de las obras y con las Autoridades del Parque, y estará informado,

en todo momento, de las actuaciones de la obra que se vayan a realizar, asegurándose de esta forma su presencia en la fecha exacta de ejecución de las unidades de obra que puedan tener repercusiones ambientales y así poder establecer los puntos de inspección oportunos, de acuerdo con los indicadores a controlar establecidos en este programa.

En una obra de este tipo, el programa de trabajo evoluciona y varía en función del desarrollo de la misma, tanto por factores intrínsecos (rendimientos, medios humanos y materiales...) como extrínsecos (climatología...). Por ello, el Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente, a la vista de los planes de obra establecerá el calendario de actuaciones mensualmente.

En cualquier caso, el calendario de campañas durante la Primera Fase contemplará, una presencia continua en obra, una visita a obra de forma semanal del Coordinador Ambiental. Estas visitas tendrán mayor frecuencia durante las fases de movimiento de tierras, y en especial cuando se esté trabajando en la zona próxima al ámbito de las Áreas de influencia del PORN.

En el período de la Fase Segunda (funcionamiento) se realizarán, al menos, cuatro visitas anuales, coincidiendo con los cambios estacionales y con la ejecución de las tareas de conservación y mantenimiento proyectadas.

Los informes que se emitan estarán a disposición de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana y de las Autoridades del Parque.

2.2.- FASE PRIMERA: PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante la primera fase, que coincidirá con la fase de construcción, el Programa tiene un triple objetivo:

- Establecer un sistema de vigilancia que garantice la ejecución correcta de todas las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Proyecto de Construcción.
- Verificar y controlar que las operaciones constructivas, el funcionamiento de las instalaciones auxiliares, el mantenimiento de la maquinaria y equipos, y la gestión de residuos, se realicen según la legislación vigente y de forma que se minimicen los riesgos para el medio ambiente.
- Comprobar que la magnitud de los efectos generados por las obras se atienden a las previsiones de éste documento, mediante un seguimiento de las variables ambientales afectadas.

De esta forma, se podrán cuantificar de forma precisa las alteraciones derivadas de las obras, pudiendo estimar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el

proyecto.

Asimismo, el seguimiento podrá permitir, en su caso, poner de manifiesto impactos no detectados o incrementos en la magnitud de los previstos, procediéndose en dicho caso a la proposición de las medidas protectoras y/o correctoras más adecuadas para su minimización o para evitar su nueva aparición.

Para la realización del seguimiento de los impactos generados por las obras se llevarán a cabo, visitas, muestreos y comprobaciones sobre los distintos factores del medio, con el fin de obtener una serie de indicadores que permitan cuantificar las alteraciones detectadas. Asimismo, estos indicadores permitirán detectar posibles impactos no contemplados y determinar su cuantía.

El Programa se ha estructurado de forma que puedan distinguirse las operaciones de vigilancia para la ejecución de una determinada medida protectora o correctora y de las necesarias para realizar el seguimiento de las variables ambientales susceptibles de afección. Sin embargo, en algunas ocasiones la propia vigilancia de la ejecución lleva implícito un seguimiento continuado de la variable para la que se proyectó, por lo que no aparece como epígrafe diferente sino que debe ser entendido como incluido en aquella.

Las actuaciones de control y seguimiento contempladas son:

PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

Control de las emisiones de polvo y partículas

Control de las emisiones atmosféricas

CONTROL DE OPERACIONES RUIDOSAS

Control de los niveles acústicos de la maquinaria

Control de los niveles acústicos de las obras

CONTROL DE DESBROCES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

PROTECCIÓN DE SUELOS

Control de la excavación y acopio de tierra vegetal

Control de la alteración y compactación de suelos

Vigilancia de la erosión de suelos y taludes

PROTECCIÓN DE LA FLORA Y VEGETACIÓN

Vigilancia de la protección de la vegetación natural

Vigilancia de las medidas de protección contra incendios

CONTROL DE LAS LABORES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

Control de las labores de preparación del terreno

Control de la extensión de tierra vegetal

Control de las plantaciones

PROTECCIÓN DE LA FAUNA

Control de la ejecución de operaciones molestas para la fauna

Control de la ejecución de actividades que puedan suponer envenenamiento o muerte para la fauna.

PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES

Control de la protección del patrimonio arqueológico y etnológico

CONTROL DE VERTEDEROS TEMPORALES, ACOPIOS Y ZONAS DE PRÉSTAMOS

Gestión de los residuos inertes

CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Gestión de residuos no peligrosos

Gestión de residuos peligrosos

Recogida de aguas residuales

Pre-recogida de residuos

CONTROL DE IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

OTRAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

Control del replanteo

Localización y control de la zona de instalaciones y parque de maquinaria

Control del movimiento de maquinaria

Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras

Los informes que se emitirán en esta fase serán:

- Comunicación del inicio de las obras (comunicación de comprobación del Acta de Replanteo).
- Informes ordinarios, con periodicidad mensual.
- Informes extraordinarios:
- Informe previo al Acta de Recepción de las Obras.
- Informes especiales, cuando existan causas que motiven la emisión de un informe.

2.3.- FASE SEGUNDA: PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DURANTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS.

En esta fase, el Programa de Vigilancia se centrará en:

- Verificar la ejecución de las labores de conservación y mantenimiento de la cubierta vegetal implantada y el desarrollo de dicha vegetación
- Determinar las afecciones que la presencia y funcionamiento de las instalaciones supone sobre el medio.
- Detectar afecciones no previstas y articular las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas.
- Comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas.

Se llevarán a cabo los siguientes controles:

SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL IMPLANTADA.

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA.

CONTROL DE LA PERMEABILIDAD DE LA CARRETERA PARA LA FAUNA.

CONTROL DE RESIDUOS EN LA ZONA DEL BARRANCO DE TEULADA Y DEL ÁMBITO DEL PORN.

Los informes a emitir en esta fase serán:

- Informes ordinarios, con periodicidad cuatrimestral.
- Informes extraordinarios, cuando existan causas que motiven la emisión de un informe.
- Informe final del Plan de Vigilancia Ambiental.

3.- FASE PRIMERA: PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

3.1.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA.

Los movimientos de tierra y la circulación de vehículos y maquinaria sobre superficies sin pavimentar dan lugar a la generación de polvo y partículas que afecta a la calidad del aire. Este hecho puede generar un efecto negativo sobre la flora y fauna del entorno de las obras, así como de la población cercana.

Por otro lado, la maquinaria ejecutante de las obras emite una serie de contaminantes a la atmósfera, perjudiciales para la población y, en general, para el entorno. No suele ser un efecto importante por la baja densidad de maquinaria en las obras, pero debe evitarse el funcionamiento de máquinas con unos niveles de emisión superiores a los máximos aceptables.

3.1.1.- Control de las emisiones de polvo y partículas.

Objetivos.

El objetivo fundamental de este control es evitar que se produzca en primer lugar erosión de suelo, con la finalidad añadida de que no se deposite polvo en la vegetación, tanto agrícola como forestal, y que no se afecte a la población de Vilamarxant ni a las edificaciones cercanas.

Actuaciones

Se controlará que se lleven a cabo las medidas preventivas establecidas en el Capítulo 5 de este estudio, consistentes en riegos de caminos y áreas del entorno por los que se produzca el movimiento de maquinaria o se acopien materiales pulverulentos. Asimismo, se comprobará el barrido periódico de las zonas de incorporación de los camiones a viales de pavimento bituminosos desde áreas de movimientos de tierras.

Lugar de inspección

Los controles se realizarán en toda la zona de obras, pero de forma muy especial, en el entorno de edificaciones y de zonas sensibles, así como de la vegetación palustre, que indicaría aporte de sólidos en suspensión al curso del río.

Parámetros de control y umbrales

Para evitar que los niveles de emisión sean mayores de los estrictamente necesarios,

se realizarán inspecciones visuales periódicas a la zona de obras, analizando de forma especial, las nubes de polvo que pudieran producirse en el entorno de las zonas habitadas y la acumulación de partículas sobre la vegetación existente. El umbral máximo admisible se determinará en función del valor y fragilidad de cada zona.

No se considerará admisible la presencia de nubes de polvo y acumulación de partículas sobre la vegetación. En su caso, se verificará la intensidad de los riegos mediante certificado de la fecha y lugar de su ejecución.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará durante toda la fase de construcción de las obras. Su periodicidad será semanal y deberán intensificarse en función de las características de la actividad (volumen de tierras removido, transporte y descarga de las mismas), y de la pluviosidad y humedad relativa del aire; en los períodos estivales, que es cuando el suelo presenta un mayor déficit hídrico. También se intensificará la prevención realizando riegos cuando haya predicciones de vientos de norte o sur.

Medidas de prevención y corrección

En el caso de detectarse que se sobrepasan los umbrales admisibles, se propondrá una medida de corrección que consistirá básicamente en la intensificación de los riegos y la limpieza de las áreas que puedan haber sido afectadas. Asimismo, se controlará la procedencia de las aguas empleadas.

Documentación

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios, adjuntando un plano de localización de áreas afectadas así como de lugares donde se estén llevando a cabo riegos y barridos. Asimismo, los certificados se adjuntarán a estos informes.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.1.2.- Control de las emisiones atmosféricas.

Objetivos

La maquinaria ejecutante de las obras emite una serie de contaminantes a la atmósfera, perjudiciales para el personal, la población y, en general, para el entorno; por otro lado, la quema de restos vegetales produce emisiones atmosféricas. Por ello, se propone un sistema

de control de forma que se minimice el incremento de los valores de inmisión respecto a la situación preoperacional, además de que verifique la trituración y aprovechamiento de los restos vegetales procedentes del desarbolado y desbroce.

Actuaciones

De forma previa a la utilización de una determinada máquina en la zona de obras, se exigirá la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos, para comprobar que dicha máquina ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de humos y monóxido de carbono. Se analizará la fecha de expedición de dicha ficha.

Por otro lado, se comprobará que se retiran los restos del desbroce y las leñas, que posteriormente serán triturados para su incorporación a la tierra vegetal. Bajo ningún concepto se permitirá la quema.

Lugar de inspección

Los controles se realizarán en el parque de maquinaria y en los lugares de ubicación de las nuevas infraestructuras durante la ejecución del desbroce y desarbolado.

Parámetros de control y umbrales

Los parámetros a controlar serán que la ficha de la Inspección Técnica de Vehículos esté al día e indique los parámetros de emisión de la maquinaria a utilizar.

Se verificará la no quema de los restos del desbroce y desarbolado, así como su trituración e incorporación a la tierra vegetal.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará de forma previa a la utilización de la maquinaria y durante el desbroce y desarbolado de las zonas de ubicación de las infraestructuras.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase que una determinada máquina no dispone de la ficha de Inspección Técnica de Vehículos en regla, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o bien sustituida por otra que cumpla las condiciones que se establecen en este Programa.

Documentación

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario, al que se adjuntarán fotografías.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.2.- CONTROL DE OPERACIONES RUIDOSAS.

Durante la construcción de las infraestructuras o ejecución de actividades previstas, se genera un incremento en los niveles sonoros de la zona, que pueden dar lugar a afecciones sobre la población próxima a las obras y, sobretodo, a la fauna de su entorno.

El incremento de los niveles sonoros como consecuencia de las obras se debe a dos fuentes principales, la maquinaria y las actuaciones que conlleva la propia obra (excavaciones, demoliciones, compactación, etc.).

3.2.1.- Control de los niveles acústicos de la maquinaria.

Objetivos

Los ruidos producidos durante la fase de construcción generan unos impactos sobre la población próxima y la fauna del entorno. Por ello, se hace necesario evitar molestias o perturbaciones que comprometan la existencia y normal desarrollo de las poblaciones faunísticas habitantes en la zona de obras así como las correspondientes a los cotos de caza presentes en el ámbito de estudio; para ello se debe verificar el correcto estado de la maquinaria ejecutante en lo referente al ruido emitido por la misma.

Actuaciones

Se inventariará el número y tipo de maquinaria presente, y se revisarán las tarjetas de inspección técnica de cada vehículo con el fin de verificar, por una parte, la homologación del modelo con respecto a la normativa CE y, por otro, el estado de cada máquina según la inspección vigente.

Lugar de inspección

El control se realizará en el parque de maquinaria.

Parámetros de control y umbrales

El umbral admisible vendrá determinado por los máximos permitidos por la normativa sobre ruido en maquinaria de obras públicas, en particular, en el *R.D. 212/2002 de 22 de febrero, que regula los niveles de emisión de ruidos de maquinaria de obra* que traspone *Directiva 2000/14/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a*

la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.

CUADRO DE VALORES LÍMITE			
Tipo de máquina	Potencia neta instalada P en kW; Potencia eléctrica P _{el} ⁽¹⁾ en kW; Masa del aparato m en kg; Anchura de corte L en cm	Nivel de potencia acústica admisible en dB(A) pW	
		Fase I a partir de 03.01.2002	Fase II a partir del 03.01.2006
Máquinas compactadoras (rodillos vibrantes, planchas y apisonadoras vibratorias).	P ≤ 8	108	105 ⁽²⁾
	8 < P ≤ 70	109	106 ⁽²⁾
	P > 70	89 + 11 lg P	86 + 11 lg P ⁽²⁾
Topadoras, cargadoras y palas cargadoras sobre orugas.	P ≤ 55	106	103 ⁽²⁾
	P > 55	87 + 11 lg P	84 + 11 lg P ⁽²⁾
Topadoras, cargadoras y palas cargadoras sobre ruedas, motovolquetes, niveladoras, compactadoras de basura tipo cargadoras, carretillas elevadoras en voladizo accionadas por motor de combustión, grúas móviles, máquinas compactadoras (rodillos no vibrantes), pavimentadoras, generadores de energía hidráulica.	P ≤ 55	104	101 ⁽²⁾ ⁽³⁾
	P > 55	85 + 11 lg P	82 + 11 lg P ⁽²⁾ ⁽³⁾
Montacargas para el transporte de materiales de construcción, tornos de construcción, motoazadas.	P ≤ 15	96	93
	P > 15	83 + 11lg P	80 + 11 lg P
Trituradores de hormigón y martillos picadores de mano.	M ≤ 15	107	105
	15 < m < 30	94 + 11 lg m	92 + 11 lg m ⁽²⁾
	M ≥ 30	96 + 11 lg m	94 + 11 lg m
Grúas de torre		98 + lg P	96 + lg P
Grupos electrógenos de soldadura y de potencia	P _{el} ≤ 2	97 + lg P _{el}	95 + lg P _{el}
	2 < P _{el} ≤ 10	98 + lg P _{el}	96 + lg P _{el}
	P _{el} > 10	97 + lg P _{el}	95 + lg P _{el}
Motocompresores	P ≤ 15	99	97
	P > 15	97 + 2 lg P	95 + 2 lg P
Cortadoras de césped, máquinas para el acabado del césped/recortadoras de césped.	L ≤ 50	96	94 ⁽²⁾
	50 < L ≤ 70	100	98
	70 < L ≤ 120	100	98 ⁽²⁾
	L > 120	105	103 ⁽²⁾

El nivel de potencia admisible debe redondearse en el número entero más próximo (si es inferior a 0,5 se utilizará el número inferior; si es mayor o igual a 0,5 se utilizará el número superior)

⁽¹⁾ P_{el} de grupos electrógenos de soldadura: corriente nominal de soldadura multiplicada por la tensión convencional en carga correspondiente al valor más bajo del factor de marcha que indica el fabricante.

P_{el} de grupos electrógenos de potencia: energía primaria de conformidad con la norma ISO 8528-1:1993, punto 13.3.2.

⁽²⁾ Las cifras correspondientes a la fase II son meramente indicativas para los siguientes tipos de máquinas:

- rodillos vibratorios con conductor a pie;
- planchas vibratorias (> 3 kW);
- apisonadoras vibratorias;
- topadoras (sobre orugas de acero)
- cargadoras (sobre oruga de acero > 55 kW);
- carretillas elevadoras en voladizo accionadas por motor de combustión;
- pavimentadoras con guía de compactación;
- trituradores de hormigón y martillos picadores de mano con motor de combustión interna (15 < m < 20);
- cortadoras de césped, máquinas para el acabado de césped y recortadoras de césped.

Las cifras definitivas dependerán de la modificación de la Directiva 2000/14/CE, en función del informe previsto en el apartado 1 del artículo 20 de dicha Directiva. Si no se produjese esa modificación, los valores de la fase I seguirían aplicándose en la fase II.

⁽³⁾ Para las grúas móviles monomotor se aplicarán las cifras correspondientes a la fase I hasta el 3 de enero de 2008. a partir de esa fecha se aplicarán las cifras correspondientes a la fase II.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará de forma previa a la utilización de la maquinaria, luego se controlará el reglaje de los motores cada dos meses. El primer control se efectuará antes del

comienzo de las obras a fin de tener una referencia del grado de contaminación acústica actual (contaminación de fondo) y poder comparar con los datos que se obtengan a posteriori.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase que una determinada maquina sobrepasa los umbrales admisibles, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o bien sustituida por otra que cumpla las condiciones que se establecen en este Programa.

Documentación

Si fuese necesario realizar una analítica de la emisión sonora de una determinada máquina, se incluirán los métodos operativos dentro de un anejo al correspondiente informe ordinario.

Recursos necesarios

Responsable y Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.2.2.- Control de los niveles acústicos de las obras.

Objetivos

Se pretende controlar que no se produzcan molestias por ruido, especialmente a las poblaciones faunísticas presentes en el entorno, así como a la Población de Vilamarxant, a las urbanizaciones y a los dos centros de enseñanza próximos a las obras. Por tanto, el objetivo es garantizar que los niveles acústicos se minimicen en estas zonas.

Actuaciones

Los trabajos que puedan dar lugar a emisiones sonoras se limitarán a la franja horaria comprendida entre las 7 y las 20 horas, en verano, y entre las 8 y las 18 en invierno.

Se realizarán mediciones, mediante sonómetro homologado, que permitan obtener el nivel sonoro continuo equivalente en dB(A), en un intervalo de 15 minutos durante las horas de mayor nivel acústico. Las mediciones en el entorno de una edificación o zona considerada como sensible a ruidos, se tomarán a una distancia de 2 m, con el micrófono a 1,5 m por encima del suelo.

Lugar de inspección

En todo el ámbito de las obras. Los puntos de medición se elegirán para cada caso concreto, debiendo situarse donde se prevean los máximos niveles de ruido. Se prevé

realizarla en los centros de enseñanza.

Parámetros de control y umbrales

Los máximos aceptables, en principio, deberán ser 70 dB(A) en las zonas próximas a espacios sensibles y zonas edificadas hasta el atardecer. De forma previa al inicio de las obras, se realizarán mediciones, anotando los niveles acústicos existentes que si fueran superiores a los máximos establecidos se admitirán como umbrales.

La ejecución de trabajos nocturnos, en caso de ser imprescindibles, generadores de ruido deberá ser comunicada al Coordinador Ambiental para su supervisión.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará durante toda la fase de construcción, realizando dos mediciones quincenales durante todo el periodo de mayor impacto acústico en esas zonas, durante el día.

Medidas de prevención y corrección

En el caso en que se sobrepasen los umbrales admisibles, el Coordinador Ambiental de las obras informará a la Dirección de Obra a la mayor brevedad posible para que se adopten las medidas oportunas.

Documentación

Los resultados de las mediciones se recogerán en los informes mensuales.

Recursos necesarios

Personal y material especializado. Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.3.- CONTROL DE LOS DESBROCES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

Objetivos

Verificar que se realicen correctamente y previa autorización a la administración competente cualquier actividad relacionada con la eliminación de vegetación y, en particular: cortas, claras y clareos, podas y desbroces de la vegetación existente.

Actuaciones

Se verificará la correcta ejecución de los tratamientos selvícolas y cortas, se controlará

que dichos tratamientos se restringen estrictamente al perímetro de actuación que se ha delimitado en el Proyecto.

Lugar de inspección

La zona de actuación será todas las superficies afectadas por actuaciones sobre la vegetación existente.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará durante la ejecución de las unidades de obra.

Medidas de prevención y corrección

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de la limitación espacial existente por cuestiones ambientales.

En el caso de detectarse afecciones no previstas, se procederá a informar a la mayor brevedad posible a la Dirección de obra.

Documentación

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.4.- PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.

Las principales alteraciones que se producen durante la fase de construcción suelen deberse a los movimientos de tierras que puedan producir una alteración en la morfología del cauce que puede dar lugar a un incremento del riesgo de inundación. El arrastre de materiales durante las lluvias también puede suponer la alteración de las aguas en los cauces cercanos.

Objetivos

Control de la aplicación y buen funcionamiento de las medidas preventivas contra inundaciones.

Actuaciones

Se procederá a realizar inspecciones visuales de las escorrentías del entorno de las

obras, vigilando la aparición de acumulaciones de sedimentos en ellas. En caso de que se dé acumulación de sedimentos se procederá a su retirada y se buscará su causa controlándose el buen estado y correcta ejecución de cunetas de guarda e impermeabilización en el parque de maquinaria.

Ya se ha indicado la prioridad de ubicar el parque de maquinaria en zona pavimentada, en especial del polígono Enxilagar.

Lugar de inspección

En el cauce de las escorrentías cuando se desarrollen obras susceptibles de afectar a la capacidad de evacuación de las mismas. Éstas coinciden con las obras de drenaje transversal.

En el parque de maquinaria y zonas de acopio.

Parámetros de control y umbrales

La aparición de acumulaciones de sedimentos será el parámetro a controlar, así como las manchas de aceite u otros líquidos contaminantes en el terreno. Aunque el peligro de estas acumulaciones depende del tamaño e índice de pedregosidad ante avenidas del barranco, los elementos que visualmente sean fácilmente detectables indicarán algún problema en la retención de materiales de arrastre en las obras.

Calendario y periodicidad de la inspección

Se harán inspecciones visuales con una frecuencia semanal. En épocas de lluvias intensas también se realizarán inspecciones sobre las escorrentías aunque se hayan terminado las obras en estos tramos para detectar restos de materiales no recogidos que den lugar a acumulaciones.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectan sedimentos se aplicarán las medidas que sean necesarias para su corrección.

Documentación

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.5.- PROTECCIÓN DE SUELOS.

El suelo es uno de los componentes del medio que más sufre las acciones que conllevan las obras. Su ocupación física es inevitable, sin embargo, el material que forma el primer horizonte de estos suelos puede recuperarse, proponiendo su posterior reemplazo en la restauración de los terrenos afectados por las obras.

Por otro lado durante la ejecución de las obras pueden producirse otra serie de efectos: alteración y compactación, como resultado de la circulación de la maquinaria ejecutante de las obras; contaminación debida a vertidos accidentales, a un manejo inadecuado de determinados residuos o a la realización incorrecta de una serie de operaciones (cambios de aceite, lavado de hormigoneras, etc.); y aumento de los procesos erosivos como consecuencia de la creación de superficies desprovistas de vegetación. La minimización de todos estos efectos puede conseguirse con un adecuado control en obra.

3.5.1.- Control de la excavación y acopio de tierra vegetal.

Objetivos

Comprobación de la correcta ejecución de la retirada de tierra vegetal en zonas de ocupación directa, así como de su acopio temporal, con las características señaladas en el mismo.

Actuaciones

Se comprobará que la retirada se realiza en los lugares y con los espesores previstos. Asimismo, se verificarán las condiciones de los acopios temporales hasta su reutilización en obra o traslado a lugar de empleo. Dichos acopios se localizarán en el interior de zonas jalonadas junto a áreas de instalaciones auxiliares o parque de maquinaria. Se verificará que no se ocupe la red de drenaje superficial. Se supervisarán las condiciones de los acopios hasta su reutilización en obra, y la ejecución de medidas de conservación.

Los acopios tendrán una altura no superior a 2,0 m en forma de caballones o artesa y con taludes de pendiente no superior 3H:2V, de manera que no se vean afectados por una compactación excesiva, debiendo situarse en terrenos llanos y de fácil drenaje.

Una vez terminados los montones se procurará que no queden en la parte superior concavidades exageradas, que retendrían el agua y podrían dar origen a la destrucción de la geometría buscada en los acopios. Asimismo, se impedirá el tránsito de maquinaria sobre los acopios así formados.

Por último se comprobará que se efectúe periódicamente el volteo y riego de los

montones de tierra vegetal.

Lugar de inspección

La correcta retirada, en relación con los espesores indicados de la capa de tierra vegetal, se verificará en todas las superficies previstas. Zonas de acopio.

Parámetros de control y umbrales

Se consideran como parámetros básicos de control, la retirada de todos los suelos aptos como tierra vegetal en la superficie ocupada, y el correcto espesor recogido de los mismos.

La localización de las zonas de acumulación de tierra vegetal deberá ser previamente aprobada por el Coordinador Ambiental.

En cuanto a los acopios, se consideran parámetros de control la altura de acopio y el estado de los montones; esto es, la no existencia de compactaciones por paso de vehículos ni de acarcavamientos por fenómenos erosivos.

Calendario y periodicidad de la inspección

Se comprobará que la retirada en los suelos aptos sea la primera operación a realizar y que se ejecute una vez finalizado el despeje de la cubierta vegetal, cuando ésta exista, permitiendo así la retirada de los propágulos vegetales que queden en los primeros centímetros del suelo, tanto de los preexistentes como de los aportados con las operaciones de desbroce.

Las condiciones de acopio se verificarán semanalmente.

Medidas de prevención y corrección

En caso de detectarse condiciones no adecuadas se pondrá en conocimiento del Coordinador Ambiental quien fijará las medidas a adoptar tendentes a mantener la tierra vegetal en óptimas condiciones para su reutilización posterior (siembras, tapado, etc.).

Documentación

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario, al que se adjuntarán los planos de situación de los acopios temporales de tierra vegetal.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.5.2.- Control de la alteración y compactación de suelos.

Objetivos

Asegurar el mantenimiento de las características edafológicas de los terrenos no ocupados directamente por las obras. Verificación de la ejecución de medidas correctoras (subsuelos, gradeos, etc.).

Actuaciones

Antes del inicio de las obras se señalará donde no podrá realizarse ningún tipo de actividad auxiliar. En su caso, se comprobará la ejecución de labores al suelo en los lugares y con las profundidades previstas. Para ello, se realizarán inspecciones visuales, midiendo con cinta métrica la profundidad de la labor, verificándose además el correcto acabado.

Lugar de inspección

El control de la descompactación de suelos se realizará en los lugares donde esté prevista esta actuación en el Proyecto.

Parámetros de control y umbrales

Se controlará la compacidad del suelo, así como la presencia de roderas que indiquen tránsito de maquinaria. Será umbral inadmisibles la presencia de excesivas compactaciones por causas imputables a la obra y la realización de cualquier actividad en zonas excluidas. En su caso, se comprobará: tipo de labor; profundidad; y acabado de las superficies descompactadas.

Calendario y periodicidad de la inspección

De forma paralela a la implantación de zonas auxiliares, verificándose semestralmente. Las labores practicadas al suelo, en su caso, se verificarán mensualmente.

Medidas de prevención y corrección

En caso de sobrepasarse los umbrales admisibles se informará a la Dirección de las obras, procediéndose a practicar una labor al suelo, si ésta fuese factible, aunque no estuviese contemplada en el proyecto.

Documentación

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.5.3.- Vigilancia de la erosión de suelos y taludes.

Objetivos

Realizar un seguimiento de los fenómenos erosivos. Verificar la correcta ejecución de las medidas de protección contra la erosión en los desmontes y terraplenes.

Actuaciones

Inspecciones visuales de toda la zona de obras donde se generen desmontes y terraplenes, detectando la existencia de fenómenos erosivos y su intensidad según la siguiente escala (DEBELLE, 1971):

- Clase 1. Erosión laminar; diminutos reguerillos ocasionalmente presentes
- Clase 2. Erosión en reguerillos de hasta 15 cm de profundidad
- Clase 3. Erosión inicial en regueros. Numerosos regueros 15 a 30 cm de profundidad
- Clase 4. Marcada erosión en regueros; numerosos regueros de 30 a 60 cm de profundidad
- Clase 5. Erosión avanzada; regueros o surcos de más de 60 cm de profundidad. En su caso, control de los materiales empleados y actuaciones ejecutadas para la defensa contra la erosión (cunetas de guarda, bermas, colocación de mantas o mallas, etc.), en los lugares y con las especificaciones que exige el proyecto.

Lugar de inspección

Zonas de obras con desmontes y terraplenes y en aquellos lugares donde estuvieran proyectadas las medidas anteriormente citadas.

Parámetros de control y umbrales

Presencia de regueros o cualquier tipo de erosión hídrica. El umbral máximo será el establecido en la Clase 3 según la escala DEBELLE (1971). Por otro lado, se controlarán las características técnicas, materiales y dimensiones de las medidas ejecutadas, haciendo constar si se consideran suficientes.

Calendario y periodicidad de la inspección

Cuatro inspecciones anuales, preferentemente tras precipitaciones fuertes. La ejecución de las medidas correctoras se controlará mensualmente.

Medidas de prevención y corrección

En caso de sobrepasarse el umbral máximo admisible, se propondrán las medidas correctoras que sean necesarias.

Documentación

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.6.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.

Las obras proyectadas originarán una serie de efectos negativos sobre la vegetación que pueden resumirse en destrucción o alteración de ciertas comunidades vegetales y aumento del riesgo de incendios.

Previo al inicio de las obras se realizará una inspección previa, destinada al reconocimiento de especies protegidas en la zona.

La protección de la vegetación frente al incremento del riesgo de incendio provocado por las obras solamente puede llevarse a cabo mediante una vigilancia ambiental que minimice los factores de riesgo y que, en caso de producirse un incendio, garantice que no se propague.

3.6.1.- Vigilancia de la protección de vegetación.

Objetivos

El objetivo de este seguimiento es garantizar que no se produzcan afecciones no previstas en zonas con la existencia de vegetación natural y el correcto balizamiento de las zonas más sensibles, contiguas a la ocupación de la obra, en especial aquellas que determine la inspección de detalle de la vegetación previa a las obras.

Actuaciones

De forma previa al inicio de las obras se señalarán las zonas ocupadas por vegetación natural que deba ser respetada. Durante la ejecución de las obras se verificará la integridad de

dichas zonas y, en su caso, el estado de los jalonamientos. Se limitará la velocidad en esas zonas para evitar lo máximo el levantamiento de polvo.

Lugar de inspección

La zona de inspección será la delimitada inicialmente para la protección las zonas con vegetación natural.

Parámetros de control y umbrales

La vegetación puede que se llegue a secar, no obstante la existencia de propágulos en el sustrato donde se arraigan pueden garantizar su pervivencia. Se analizará el correcto estado de los jalonamientos provisionales.

Calendario y periodicidad de la inspección

La primera inspección será previa al inicio de las obras. Las restantes se realizarán de forma mensual.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectasen daños a comunidades vegetales o especies singulares, se establecerán medidas para su restauración. Si se detectasen daños a los jalonamientos provisionales, se procederá a su reparación.

Documentación

Cualquier incidencia se hará constar en los informes ordinarios o si se produjese una afección severa sobre estas zonas se emitirá un informe extraordinario. En el informe previo se recogerá la visita de inspección previa y las medidas tomadas-

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.6.2.- Vigilancia de las medidas protección contra incendios.

Objetivos

Establecer un sistema de control que minimice el riesgo de incendios, y asegure su extinción inmediata en caso de producirse.

Actuaciones

Previo al inicio de las obras, se determinarán los modelos de combustible presentes en la zona y se estimarán los índices de peligro de incendios. En función de estos datos, se propondrán las épocas en las que podría resultar más conveniente la aplicación de medidas protectoras contra incendios y en las que deberían extremarse las precauciones en las actividades que puedan generar chispas, susceptibles de desencadenar un fuego. Se verificará la presencia de medios básicos de extinción en obra.

Lugar de inspección

Especialmente las zonas próximas a vegetación más susceptible de incendios.

Parámetros de control y umbrales

Se controlarán todas las actividades que puedan conllevar la generación de fuego.

Calendario y periodicidad de la inspección

Durante toda la fase de construcción y, muy especialmente, en los períodos estivales y durante la ejecución del desbroce. La periodicidad de los controles en dichas épocas será continua.

Medidas de prevención y corrección

Como medida protectora, se debe disponer en obra de equipos de extinción, para controlar rápidamente o incluso extinguir los focos que pudiesen aparecer.

Documentación

Los resultados de la determinación de modelos de combustible y del índice de peligro de incendios se reflejarán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.7.- CONTROL DE LAS LABORES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

3.7.1.- Control de las labores de preparación del terreno.

Objetivos

Verificación de la correcta realización de las labores de preparación del terreno en la

franja de ocupación temporal durante las obras y las labores previas a siembras y plantaciones, en los lugares previstos en el Anejo de Integración Paisajística.

Actuaciones

Se controlará la realización de las labores finales al terreno, de tal forma que cumplan las características especificadas en el proyecto.

Lugar de inspección

Franja de ocupación temporal, desmontes, terraplenes, espacios intersticiales y rotondas, así como todas aquellas zonas donde se tenga previsto la realización de plantaciones.

Parámetros de control y umbrales

Se verificará la profundidad de la labor. Se verificará la realización de la labor final, de tal forma que el terreno quede en perfectas condiciones.

Calendario y periodicidad de la inspección

La preparación del terreno se controlará durante la ejecución de estas operaciones, coincidiendo con la visita semanal del Coordinador.

Medidas de prevención y corrección

Una vez finalizada la preparación del terreno, se verificará especialmente que no se producen movimientos de maquinaria pesada por las zonas ya preparadas. En el caso en que se hubieran formado roderas por trasiego de maquinaria, se controlará que éstas sean rastrilladas.

Documentación

Cualquier incidencia se hará constar en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.7.2.- Control de la extensión de tierra vegetal.

Objetivos

Controlar la idoneidad y buena conservación de la tierra vegetal para su reutilización

Actuaciones

Se inspeccionarán todos los lugares donde esté prevista la ejecución de esta unidad de obra.

De forma previa a la extensión de la capa de tierra vegetal se procederá a su análisis para comprobar su idoneidad.

Los ensayos consistirán en el análisis estándar de tierra vegetal (determinación del rango de texturas por el método granulométrico por sedimentación discontinua, análisis del PH (en H₂O 1:2,5), análisis del contenido en sodio (ppm) por el método de fotometría de llama, análisis de la conductividad eléctrica (prueba previa de salinidad), análisis del carbonato cálcico equivalente y análisis del contenido en nutrientes (P, K, Mg, Ca, N orgánico y amoniacal) por los métodos químicos 4, 15, 16 (b), 8, según MOA III).

Se verificará su ejecución en los lugares y con los espesores previstos. Tras su ejecución, se controlará muy especialmente que no se produzca circulación de maquinaria pesada.

Lugar de inspección

En los acopios de tierra vegetal, antes de su extensión.

Parámetros de control y umbrales

Aunque la tierra vegetal utilizada será la previamente sustraída, se realizarán análisis de tierra vegetal se tomando muestras, en las que se determinarán, al menos, los parámetros anteriormente indicados.

Los valores límite para su admisión serán:

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
Contenido máximo de elementos gruesos (>2 mm)	%	<20 <10 para partículas >2cm y exento para partículas >6 cm
Textura USDA: franco arenosa	%	Arena (70-80) Limo (≤30)

Parámetro de calidad	Unidad	Valores límite de referencia
		Arcilla (≤20)
pH	En H ₂ O 1:2,5	5 a 8,5
Sodio	ppm	<100
Conductividad	dS/m	<0,5
Contenido de materia orgánica	%	>2
Carbonato calcio equivalente	ppm	<40
Fósforo	ppm	12 a 36
Potasio	ppm	60 a 360
Magnesio	ppm	>25
Calcio	ppm	>200
N orgánico y amoniacal	%	>0,1
Contenido en yeso	%	<40

Asimismo, se verificará el espesor de tierra aportado, puesto que debe ser de al menos 30 cm en la franja de ocupación temporal. La tolerancia máxima en la extensión será de +/-2 cm, como media en parcelas de 100 m² y con un mínimo de 10 mediciones.

Calendario y periodicidad de la inspección

Se verificará que esta operación esté totalmente terminada al finalizar las labores de restauración ambiental. Mientras se esté ejecutando se inspeccionará dos veces por semana.

Medidas de prevención y corrección

En caso de detectarse anomalías en la composición de la tierra vegetal, se propondrán las correspondientes enmiendas o mejoras.

Documentación

Los resultados de los análisis de la tierra vegetal se reflejarán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente y laboratorio de suelos.

3.7.3.- Control de las plantaciones.

Objetivos

Verificar la correcta ejecución de esta unidad de obra. Se llevarán a cabo todos los controles de calidad necesarios tanto durante la recepción de las plantas como durante la ejecución de la plantación. Estos controles se realizarán en el caso de los árboles, cada 10 unidades, y en el caso de arbusto, cada 50 unidades.

Actuaciones

a) Verificación de los materiales

Se verificará que las plantas procedan de viveros acreditados. Para certificarlo se facilitará copia de los albaranes de recepción de plantas en obra. Éstos estarán emitidos por el vivero suministrador, donde figurará su sello.

En dichos albaranes deberán constar, al menos: Datos del vivero suministrador; especie o especies suministradas con su nombre científico latino, que deberán ser las exigidas en el presente Proyecto; y número de ejemplares de cada especie.

Se controlará que las plantas se almacenan en obra al abrigo de la insolación directa.

Se verificará la idoneidad y procedencia del agua que vaya utilizarse en el riego de implantación.

b) Apertura de hoyos

Se procederá a comprobar las dimensiones de los hoyos y si se corresponden con los requeridos en el presente Proyecto para la especie a plantar en ellos.

c) Colocación de la planta y relleno de hoyos

Se comprobará la adecuada colocación de la planta, el relleno del hoyo y el afirmado.

d) Riego de implantación

Se comprobará la ejecución del riego de implantación en el mismo día y con la dotación de agua correspondiente a cada tipo de planta.

e) Otras operaciones de control

Se controlarán las condiciones atmosféricas en el momento de efectuarse la plantación y se verificará que no se realicen en épocas de heladas ni cuando se produzcan vientos fuertes.

Terminada la plantación, se procederá a realizar un conteo del número de ejemplares y se realizará una fotografía de la zona tratada.

Lugar de inspección

Se controlará tanto en los tajos donde se estén ejecutando plantaciones (espacios intersticiales, rotondas, y todas las zonas donde se lleven a cabo) como en el lugar de almacenaje.

Parámetros de control y umbrales

Una vez recibidas en obra las plantas y aceptadas, se procederá a su inspección, para lo cual se tomará una muestra en función de la cantidad de plantas de la partida.

En esta muestra se estudiará:

- Especie y subespecie o variedad
- Porte
- Tamaño
- Sistema radicular
- Sistema foliar
- Presencia de heridas
- Estado fitosanitario

- Estado vegetativo

Con los resultados se emitirá un informe sobre la calidad de la partida, que reunirá los siguientes requisitos:

- Ningún factor con calidad menor del 80 % de la muestra.
- Calidad media de la partida no menor del 85 %.

El control de la apertura de hoyos se realizará sobre, al menos, un hoyo por cada unidad de actuación proyectada que incluya plantaciones y sobre un total del 5% de las unidades proyectadas. La tolerancia será de 5 cm como máximo, tomando como media una muestra de 10 hoyos.

Se verificará que en ningún caso se ejecuten plantaciones cuando la temperatura ambiente sea inferior a un grado centígrado o mientras el suelo esté helado. Todas las incidencias se reflejarán en una ficha de control.

Calendario y periodicidad de la inspección

La supervisión de estas operaciones dará comienzo al menos una semana antes del inicio de las mismas. Se realizarán visitas semanales en las que se supervisarán el tajo o tajos existentes.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase que se han sobrepasado los umbrales admisibles contemplados en el presente Programa se procederá a plantar de nuevo en aquellos lugares donde la plantación resulte defectuosa.

Documentación

Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.8.- PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

La presencia de maquinaria para la realización de las obras así como el incremento de presencia humana, produce temporalmente un aumento de nivel de ruidos afectando a la tranquilidad de la fauna circundante y originando un desplazamiento de la misma.

Por otro lado, la pérdida del nicho ecológico debido a la eliminación de la vegetación, podría dar lugar a la desaparición de parte de la fauna, por desplazamiento de la misma a zonas más tranquilas.

3.8.1.- Control de la ejecución de actividades molestas para la fauna.

Objetivos

Las operaciones principalmente molestas para la fauna de la zona son: los desbroces, las actividades ruidosas y la realización de trabajos o circulación de maquinaria por la noche. El objetivo principal del establecimiento de una serie de medidas de control de estas operaciones es garantizar la persistencia de las poblaciones faunísticas existentes en el entorno.

Las inspecciones para el control de actividades ruidosas quedan recogidas en el correspondiente punto del presente documento, por lo que el presente se limita a establecer el sistema de control de los desbroces y del movimiento de maquinaria en trabajos nocturnos, si éstos se llegasen a realizar.

Actuaciones

De forma previa a la ejecución de los desbroces se realizará una inspección a fin de verificar la no existencia de nidos o lugares de concentración de animales que puedan ser eliminados de forma directa.

En caso de existir, se estudiará el cambio de localización de los nidos a otros lugares de similares características.

Por otro lado, en el caso de ser necesarios trabajos nocturnos, se notificará por escrito al Coordinador Ambiental de la obra, quien establecerá la conveniencia o no de realizar dichos trabajos siempre que se vayan a ejecutar en épocas especialmente críticas para la fauna (durante el ciclo reproductivo).

Se comprobará que se hayan instalado las señales que limitan la velocidad de circulación de los vehículos y la maquinaria de obra.

Además, debido a la existencia del PORN, se mantendrán las reuniones que sean necesarias con las Autoridades del Parque para evitar, en la medida de lo posible la interferencia de las obras propuestas.

Lugar de inspección

Todas las zonas de la obra.

Parámetros de control y umbrales

El umbral de alerta será determinado en función de las características de la vegetación a desbrozar, de la distancia existente entre las áreas objeto de desbroce a las posibles zonas habitadas por la fauna y por las pautas etológicas de las especies que se detecten.

Calendario y periodicidad de la inspección

La inspección se realizará dos veces al mes durante todo el período de tiempo que abarque la obra.

Medidas de prevención y corrección

De forma previa al inicio de las obras de desbroce se informará a todo el personal ejecutante de las obras de la posibilidad de aparición de algún nido o concentración de animales, prescribiéndole la obligatoriedad de informar al Coordinador Ambiental de lo observado.

Documentación

Los resultados de las inspecciones se recogerán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.8.2.- Control de la ejecución de actividades que puedan suponer envenenamiento o muerte para la fauna.

Con el objeto de evitar la muerte de animales por envenenamientos se atenderá a lo dispuesto en el apartado de este Programa de Vigilancia Ambiental relativo al Control del Sistema de Gestión de Residuos. Por otro lado, para evitar la muerte por atropello se verificará que se han dispuesto señales que limiten la velocidad de circulación de los vehículos y de la maquinaria de obra.

3.9.- PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES.

La construcción de nuevas infraestructuras puede afectar a los recursos culturales de un territorio. Entre estos, son especialmente destacables los yacimientos arqueológicos y etnológicos.

La afección al patrimonio arqueológico resulta compleja de evitar, por la posibilidad de aparición de elementos de interés no conocidos, por tanto se debe realizar un control y

seguimiento para evitar su afección. En el caso que nos ocupa, según la prospección arqueológica realizada, se han encontrado diversos elementos de interés patrimonial, por tanto, se deberá realizar una vigilancia arqueológica de los mismos principalmente durante la ejecución de las tareas de desbroce y movimiento de tierras, tal y como indica La Memoria de Impacto Patrimonial.

En cuanto a los BICs, el patrimonio arquitectónico y el patrimonio industrial, con la nueva traza proyectada, tal y como puede observarse en la MIP, no existe riesgo de afección a los mismos

3.9.1.- Control de la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Objetivos

Efectuar un seguimiento preventivo de este aspecto durante las labores de desbroce y movimiento de tierras con el objeto de detectar la presencia de yacimientos no conocidos.

Actuaciones

Consistirán en un seguimiento de las obras para garantizar la preservación de cualquier yacimiento o resto. Aún siendo poco probable, en caso de detectarse alguno, se informará al Organismo competente en la materia, elaborándose un proyecto de retirada de materiales siguiendo las directrices que éste marque.

Lugar de inspección

En la franja definida en la Memoria de Impacto Patrimonial.

Parámetros de control y umbrales

Si se produjera algún hallazgo importante, se verificará la medida de obligado cumplimiento consistente en la paralización de las obras hasta que se obtenga una conclusión de la importancia, valor o recuperabilidad de los bienes en cuestión, la cual deberá estar constatada por el Organismo competente en la zona donde se ejecute la obra.

Calendario y periodicidad de la inspección

El seguimiento arqueológico se realizará durante la ejecución de las operaciones de desbroce y excavación de tierra vegetal.

Medidas de prevención y corrección

Si se produjese algún hallazgo, se procederá a su retirada o documentación.

Documentación

Si se detectase algún yacimiento o elemento de interés, se emitirá un informe extraordinario, incluyendo toda la documentación al respecto, incluyendo la notificación al organismo competente en la materia, su respuesta y, en su caso, el proyecto de intervención arqueológica.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente y Asistencia técnica en arqueología.

3.9.2.- Control de la protección del patrimonio etnológico.

Objetivos

Efectuar un seguimiento durante la ejecución de las obras de todos los elementos de patrimonio, así como en el desmontaje de los ribazos de mampostería.

Actuaciones

Consistirán en un seguimiento de las obras para garantizar la preservación del servicio de las infraestructuras de las acequias.

En el caso de la caseta de peones, como coincide con la carretera existente, ya se ha indicado que se realizara un vallado del perímetro

El contratista facilitará al Coordinador Ambiental la programación de los trabajos, junto con el procedimiento constructivo, de la reposición de las acequias. El Coordinador podrá rechazar dicho proceso, junto con el Director de las Obras, si no garantiza la continuidad del servicio.

Asimismo se controlará el desmontaje de los ribazos, y el transporte y acopio de la piedra, para su posterior ejecución de muros.

Lugar de inspección

En los puntos afectados.

Parámetros de control y umbrales

Para la caseta de peones se comprobará que el vallado no ha sufrido daños.

El pequeño tamaño de los mampuestos significaría que no se han desmontado o acopiado adecuadamente

Un desvío de la programación del proceso constructivo de la reposición de la acequia puede suponer que ésta no esté en servicio en todo momento.

El umbral será que se interrumpa el servicio al paso de vehículos.

Si se produjera algún hallazgo importante, se verificará la medida de obligado cumplimiento consistente en la paralización de las obras hasta que se obtenga una conclusión de la importancia, valor o recuperabilidad de los bienes en cuestión, la cual deberá estar constatada por el Organismo competente en la zona donde se ejecute la obra.

Calendario y periodicidad de la inspección

El seguimiento se realizará durante el periodo que duren las obras de cruce con estas infraestructuras.

El control de la reutilización de los mampuestos se llevará a cabo mientras dure la actividad.

Medidas de prevención y corrección

Para las acequias se comprobará que el proceso constructivo no interferirá en el servicio.

Documentación

Informes periódicos.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.10.- CONTROL DE VERTEDEROS PROVISIONALES, ACOPIOS Y ZONAS DE PRÉSTAMO.

Según las mediciones de proyecto se necesita aporte de material extra, el Contratista deberá presentar al Coordinador Ambiental la relación de canteras y préstamos de los que pretende extraer el material, con indicación del tipo de material, características y cantidades en cada uno de los casos. El proyecto constructivo debe prever e indicar canteras o préstamos para la obtención de estos materiales.

Si se trata de canteras ya abiertas, éstas deberán certificar que operan dentro de la legalidad. En caso de que se trate de una cantera de nueva apertura explotada por el Contratista, éste deberá presentar al Coordinador Ambiental la Declaración de Impacto

Ambiental favorable a la apertura de dicha cantera. En caso de proceder de otras obras, el productor de los residuos deberá poseer la Autorización administrativa necesaria de Residuos Inertes Adecuados

Esta obligación se extenderá a todo el periodo de ejecución de las obras, debiendo informar el Contratista cada vez que cambie el destino de los materiales o se prevea abrir nuevas canteras.

Por último, indicar que toda la información relativa a canteras y préstamos que vayan a ser empleados se comunicará, antes del inicio de las obras, al Órgano Sustantivo Competente.

Objetivos

Verificar que estas zonas se sitúen en las áreas contempladas.

Asimismo, se verificará que se cumple las condiciones del EIA, relativa al trámite a seguir en caso de que los materiales de préstamos procedan de zonas distintas de las áreas de explanación o de lugares que no cuenten con la preceptiva autorización ni el consiguiente plan de restauración.

Actuaciones

Todos los residuos considerados no peligrosos serán trasladados a cualquier vertedero controlado de residuos no peligrosos autorizados que admita el tipo de residuos producidos. No obstante, existe también la posibilidad de reutilizar en préstamos la fracción de residuos no peligrosos calificada por la legislación como inerte.

Se verificará que los materiales necesarios para las obras son acopiados únicamente en los lugares autorizados para ello por la Dirección de las obras, previa aceptación del Coordinador Ambiental de las mismas, y se controlará que las condiciones de almacenamiento garanticen la ausencia de contaminación de aguas y suelos por arrastres o lixiviados.

El anejo del proyecto "*Estudio de Gestión de Residuos*" recoge todas las medidas para el correcto tratamiento de los residuos de demolición y construcción.

Independientemente de la opción que se elija para la gestión de los residuos generados en la obra, se exigirá al Contratista la siguiente documentación relativa a la gestión de los residuos:

- Documentos de Control y Seguimiento de los residuos que deberán justificar la eliminación mediante su depósito en vertederos controlados de residuos no peligrosos, o bien el transporte de los mismos a la zona de préstamos. En este último caso, se exigirá al Contratista un certificado que deberá incluir la cantidad

a reutilizar y los datos de la empresa y la obra en la que se va a reutilizar.

- Certificado que acredite que las empresas encargadas de realizar tanto el transporte de los residuos como la eliminación están autorizadas.

En caso de reutilizarse los residuos inertes en otras obras, o como relleno en parcelas, se procederá a seguir el protocolo de declaración de Residuos Inertes Adecuados o el de la Orden APM/1007/2017.

Por último, indicar que toda la información relativa a vertederos que vayan a ser empleados se comunicará, antes del inicio de las obras, al Órgano Sustantivo Competente.

Las zonas de acopio de materiales peligrosos, perjudiciales o altamente contaminantes se señalarán convenientemente, comprobándose asimismo que se ubican en terrenos especialmente habilitados e impermeabilizados y, en cualquier caso, fuera de zonas permeables.

Se verificará que se evita la ubicación de acopios en vaguadas, tanto por la posible interrupción de la red de drenaje, con las consiguientes alteraciones en el régimen de circulación de las aguas y riesgos de inundación, como por el aumento del riesgo de contaminación de las mismas.

Se definirán con exactitud los lugares de acopio de la tierra vegetal que, previamente retirada, será reutilizada en la obra o en otros terrenos del Parque Natural. Se verificará que el acopio cumpla las características expuestas en el Proyecto y las consideraciones expuestas anteriormente en este EIA.

El Coordinador Ambiental deberá comprobar que las canteras y préstamos de los que se pretende extraer el material operan dentro de la legalidad y deberá comunicar al Órgano Sustantivo competente cuáles son así como sus características.

Lugar de inspección

Se inspeccionará toda la obra y su entorno próximo.

Parámetros de control y umbrales

Los parámetros a controlar serán: presencia de acopios de materiales procedentes de las excavaciones; presencia de basuras, restos de hormigón, charcos de aceite, etc.; la forma de acopio de los materiales; y la posible existencia de alguna zona de préstamos incontrolada. No se aceptará la formación de ningún tipo de vertedero ni los acopios de materiales ni de préstamos fuera de las áreas acondicionadas para tal fin.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán durante toda la fase de construcción y de forma semanal.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase la formación de vertederos temporales o zonas de préstamos o acopios incorrectos, se informará con carácter de urgencia, para que las zonas sean limpiadas. Asimismo, si se produjera dicha situación se elaborará un Plan de restauración de las zonas afectadas.

Documentación

Las inspecciones realizadas sobre los vertederos, zonas de acopio y de préstamos se recogerán en el informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.11.- CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

3.11.1.- Gestión de residuos no peligrosos.

Se actuará del modo descrito en el apartado anterior relativo al control de vertederos y préstamos.

3.11.2.- Gestión de residuos peligrosos.

Objetivos

Vigilar la correcta gestión de los residuos peligrosos según las especificaciones del Capítulo de Medidas Correctoras del presente EIA. Asimismo el "Estudio de Gestión de Residuos" del proyecto prevé el correcto tratamiento de los residuos de demolición y construcción.

Actuaciones

La gestión de los residuos peligrosos producidos en las obras la realizará una o varias empresas autorizadas.

El Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental exigirá al Contratista principal la presentación de los siguientes documentos y certificados:

- Certificado que acredite que la empresa o empresas encargadas de realizar la gestión de los residuos tóxicos o peligrosos está autorizada.
- Documentos de Control y Seguimiento de los residuos hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación de residuos.

Por otro lado, el Contratista adjudicatario de las obras, como productor de residuos peligrosos, estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- No mezclar los residuos tóxicos y peligrosos, entre si ni con otros residuos urbanos o industriales, salvo en aquellos casos en que se demuestre que es conveniente.
- Envasar adecuadamente los residuos tóxicos y peligrosos, evitando cualquier pérdida de contenido. Etiquetar los recipientes de forma clara, legible e indeleble y según las especificaciones reseñadas en el "Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio".
- No se almacenarán los residuos peligrosos por un periodo superior a seis meses.
- Se llevará un registro de producción de los residuos peligrosos y de su destino.
- Se permitirá a la Administración la realización de los controles, toma de muestras y recogida de información que considere necesarios.
- Se cumplimentarán los documentos de control y seguimiento de los residuos hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.
- Se deberá comunicar a la Administración competente cualquier desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos.
- No entregar residuos tóxicos y peligrosos a un transportista que no reúna los requisitos exigidos para el transporte de estos productos.

Lugar de inspección

Se inspeccionará la zona de acopio de residuos.

Parámetros de control y umbrales

Se verificará toda la documentación relativa a los gestores de residuos peligrosos; se

comprobará que los contenedores y recipientes destinados al almacenamiento de residuos peligrosos así como la zona donde se ubiquen reúnan las condiciones adecuadas.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán durante toda la fase de construcción y de forma semanal.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase alguna anomalía en la documentación de los gestores de residuos peligrosos se le comunicaría inmediatamente a la Dirección de las obras para que tomase las medidas oportunas. Si alguno de los contenedores o recipientes presentase grietas será reparado o sustituido inmediatamente.

Documentación

Las inspecciones realizadas se recogerán en el informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.11.3.- Gestión de aguas residuales.

Objetivos

Vigilar la correcta gestión de las aguas residuales generadas en obra según las especificaciones del Capítulo de Medidas Correctoras del presente EIA.

Actuaciones

El Técnico responsable de Vigilancia Ambiental deberá garantizar que se cumplen las siguientes medidas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales:

- Se habilitarán zonas destinadas a la limpieza de la maquinaria, que se dotarán de sistemas de drenaje y evacuación de las aguas procedentes del lavado.
- El vaciado de los depósitos o fosas se realizará en función de su capacidad, aunque es recomendable que éste se lleve a cabo al menos una vez a la semana.
- Las aguas residuales almacenadas en el depósito serán gestionadas por una empresa autorizada que deberá certificar dicha autorización al Contratista adjudicatario de las obras. La EDAR de Camp de Turia, puede depurar este tipo

de aguas.

- Queda terminantemente prohibido el vertido incontrolado de restos de hormigón o residuos del lavado de la maquinaria y aceites, comprobando, además, que no se producen vertidos de ninguna clase de forma incontrolada.
- Se instalarán W.C. portátiles químicos.

Antes del inicio de las obras, el Contratista deberá indicar al Coordinador Ambiental los lugares en los que pretende instalar las instalaciones destinadas a las operaciones de mantenimiento y limpieza de la maquinaria. Estas instalaciones deberán ejecutarse y prepararse antes del comienzo de las obras.

Lugar de inspección

Se inspeccionará la EDAR instalada, el parque de maquinaria y las casetas de obra.

Parámetros de control y umbrales

Se comprobará que el lugar de ubicación del parque de maquinaria es el idóneo, así como el estado de la balsa de lixiviados y el equipo de depuración autónomo de las casetas de obra.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán durante toda la fase de construcción y de forma semanal.

Documentación

Las inspecciones realizadas se recogerán en el informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.11.4.- Pre – recogida de residuos.

El Coordinador Ambiental deberá verificar que se colocan por toda la zona afectada por la obra contenedores y recipientes destinados al almacenamiento temporal de los residuos generados a la espera de que tenga lugar la recogida de los mismos, que cumplan las siguientes condiciones:

- Deberán fomentar la recogida selectiva de residuos con el objeto de optimizar la reutilización y el reciclado.

- Serán seguros y evitarán el mezclado de los residuos entre ellos, especialmente para el caso de los tóxicos y peligrosos.
- Tendrán etiquetas o colores indicativos de los tipos de residuos almacenados. Esto facilita las labores de gestión, además de la separación de los residuos.
- Todos los contenedores tendrán tapa segura, para evitar que el viento o la fauna esparzan residuos.

Los contenedores se adecuarán al sistema de recogida previsto y serán aptos al tipo de residuo a emplear, especialmente si se trata de residuos tóxicos y peligrosos. Serán estables y proporcionarán el aislamiento adecuado.

Estos contenedores estarán provistos de una etiqueta indicativa del residuo que se pretende recoger en él.

Los lugares sobre los que se sitúen los contenedores de residuos peligrosos se ajustarán a lo establecido en el apartado de medidas correctoras referente a las medidas para evitar la contaminación de las aguas.

3.12.- CONTROL DE IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

Se realizarán los siguientes controles con el fin de analizar la evolución de los impactos al medio socioeconómico:

- El Coordinador Ambiental llevará un seguimiento de las quejas y reclamaciones presentadas por los propietarios de los campos vecinos del entorno de las obras y de los vecinos de Vilamarxant, para su resolución.
- Cada dos semanas se realizarán controles del estado de la reposición de los servicios y servidumbres afectados hasta el momento.
- Control y vigilancia del drenaje en previsión de acopios, vertidos o instalaciones que pudieran afectar a la libre circulación de las aguas superficiales. Estos controles se realizarán sobre todo en las épocas del año en las que exista riesgo de lluvias intensas.
- Se procederá a controlar que en todo momento y durante la construcción de la obra se mantienen limpios o húmedos los caminos de acceso y servicio para evitar levantamiento excesivo de polvo por el paso de vehículos y maquinaria. Los vehículos pesados que transporten áridos se desplazarán convenientemente cubiertos con lonas. Debe comprobarse la eficacia del sistema de riego de viales y zonas de trabajo.

- Adoptar las medidas oportunas para garantizar la contratación de mano de obra local.
- Control sobre la aplicación de la vigente legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigilando semanalmente la señalización adecuada de las obras en las calles y caminos afectados, indicando caminos alternativos si los hubiera que minimicen las molestias a los usuarios.
- Con carácter mensual se comprobará que se aplican los justiprecios correspondientes por las expropiaciones y que se realizan las oportunas compensaciones a los propietarios por la ocupación temporal de terrenos.
- Se verificará que se repongan todos los servicios afectados durante las obras.

3.13.- OTRAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.

Existen una serie de actuaciones de carácter general que pueden tener repercusiones sobre distintos recursos ambientales.

Durante el replanteo de las obras puede delimitarse la zona de obras, evitando afecciones innecesarias.

La ubicación de zonas de instalaciones y parques de maquinarias debe seleccionarse de forma que sus afecciones al entorno sean lo menores posibles. Asimismo, es preciso controlar ciertas operaciones realizadas en estas zonas, susceptibles de dar lugar a afecciones, en especial a la contaminación de suelos y aguas. Con el fin de preservar al máximo las formaciones vegetales de mayor valor que aparezcan junto a la zona de obras, se delimitarán las zonas de movimiento de la maquinaria, acotándolas si fuese preciso.

Los accesos temporales a menudo se determinan en obra. Según los valores naturales y culturales de la zona de obras, pueden dar lugar a unos impactos no previstos, por lo que deben ser objeto de una vigilancia.

El movimiento incontrolado de maquinaria puede dar lugar a afecciones no previstas sobre el entorno. Por ello es preciso realizar una vigilancia de este aspecto, y un seguimiento de las medidas protectoras establecidas.

Tras la finalización de las obras, es necesario el desmantelamiento de instalaciones y la limpieza de la zona de obras, aspectos que precisan un seguimiento.

Por último, cabe hacer un seguimiento de los impactos producidos sobre el medio socioeconómico.

3.13.1.- Control del replanteo.

Objetivos

El control del replanteo perseguirá la no afección a superficies mayores ni distintas de las recogidas en el proyecto. Esta medida deberá evitar alteraciones innecesarias sobre los factores ambientales.

Actuaciones

Se verificará la adecuación de la localización de la infraestructura a los planos de planta incluidos en el proyecto, comprobando que la ocupación de la misma no conlleva afecciones mayores de las previstas en el EIA.

Lugar de inspección

Todo el entorno de las obras. Asimismo se verificará que todos los caminos de acceso a las obras son replanteados en esta fase, evitando afecciones a elementos singulares, y que quedan debidamente señalizados.

Parámetros de control y umbrales

Los parámetros de control serán los propios recursos valiosos, especialmente zona de barrancos. Los umbrales de alerta serán, lógicamente, las afecciones a mayores superficies de las necesarias las alteraciones de recursos no previstas.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán coincidiendo con el replanteo de las obras.

Medidas de prevención y corrección

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de las obras de la limitación existente en el replanteo por cuestiones ambientales.

En el caso de detectarse afecciones no previstas, se procederá a informar a la mayor brevedad posible a la Dirección de Obra. El Replanteo será supervisado por el Coordinador Ambiental.

Documentación

Los resultados se recogerán en el primer informe emitido, paralelo al Acta de Replanteo de la obra.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.13.2.- Localización y control de la zona de instalaciones y parque de maquinaria.

Objetivos

Localizar exactamente todas las zonas susceptibles de ocupación provisional para el desarrollo de las obras, situándolas en aquellas zonas menos frágiles desde el punto de vista ambiental.

Asimismo, se tiene por objeto establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que puedan provocar impactos no previstos.

Actuaciones

De forma previa a la emisión del Acta de Replanteo, el equipo de vigilancia ambiental analizará la localización de las instalaciones auxiliares, acopios y almacenamiento de materiales, comprobando que se sitúan en aquellas zonas de mayor capacidad de acogida del medio. Se controlarán periódicamente las actividades realizadas en las instalaciones de obra y parque de maquinaria. Serán objeto de especial control:

- Cambios de aceite de maquinaria. Se comprobará que no se producen vertidos de forma incontrolada. Para ello, se exigirá un certificado del lugar final de destino de dichos aceites, que deberá ser una industria de reciclaje o de eliminación de residuos autorizada.
- Basuras. Se comprobará el destino de las basuras generadas en las obras, exigiéndose un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos o vertedero autorizado. No se aceptarán vertederos de basuras en el área de las obras.
- Lavado de vehículos. Se vigilará que la zona donde se realice esté correctamente impermeabilizada y su drenaje sea el adecuado para evitar posibles afecciones a cauces.

Se evitará el paso de camiones y maquinaria pesada por los cauces.

La zona destinada al parque de maquinaria se jalonará, para evitar afecciones innecesarias, delimitando asimismo sus vías de acceso, para minimizar el movimiento incontrolado de maquinaria que tiene unos efectos negativos sobre el entorno.

Es muy importante, que las superficies alteradas por la instalación del parque de

maquinaria e infraestructuras auxiliares sean restauradas una vez finalice la fase constructiva, por lo que se verificará que estas zonas son tratadas adecuadamente.

Se propone, inicialmente, la localización de todas las instalaciones auxiliares, casetas, parque de maquinaria y vehículos, acopios y punto limpio en alguna de las parcelas del interior del polígono industrial del Enxilagar.

Lugar de inspección

Se realizarán inspecciones en toda la obra, a fin de verificar que no se produce ninguna instalación no contemplada en el Proyecto. Asimismo, será lugar de inspección la zona de acopios y parque de maquinaria.

Parámetros de control y umbrales

Se controlará de forma exhaustiva el destino de todas las sustancias contaminantes, basuras, operaciones de mantenimiento de maquinaria, etc. Se considerarán umbrales inadmisibles cualquier contravención a lo expuesto en este apartado.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán durante todo el período de tiempo que dure la fase de construcción. Se realizarán visitas a todas las instalaciones de obra semanalmente.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase en cualquier momento cualquier alteración, el Coordinador Ambiental de las Obras informará a la Dirección de Obra, debiéndose limpiar y restaurar la zona que eventualmente pudiera haber sido dañada.

Documentación

Cualquier incidencia en esta operación se reflejará en el correspondiente informe ordinario.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.13.3.- Control del movimiento de maquinaria.

Objetivos

Controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de

evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, a las características de los suelos, a los recursos culturales o a la vegetación y, por consiguiente, a los diferentes hábitats faunísticos.

Actuaciones

La maquinaria habrá de restringir sus movimientos a las zonas estrictamente de obra, para lo cual se verificará la ejecución del jalonamiento provisional de las zonas de especial protección o peligro.

Lugar de inspección

Se controlará toda la zona de obras, y en especial las zonas con recursos naturales o culturales más valiosos.

Parámetros de control y umbrales

Se verificará el jalonamiento en todas las zonas que lo requieran. Como umbral inadmisibles se considera el movimiento incontrolado de cualquier máquina y, de forma especial, aquella que eventualmente pudiera dañar a recursos de interés o superficies mayores de las estrictamente necesarias en los puntos singulares.

Calendario y periodicidad de la inspección

Los controles se realizarán durante todo el período de tiempo que dure la fase de construcción. Se realizarán visitas a todas las instalaciones de obra semanalmente.

Medidas de prevención y corrección

Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de la obra de los motivos y lugares en los que se hayan realizado jalonamientos, los cuales no deben vulnerar. Asimismo, si se produjese algún tipo de daño por movimiento incontrolado de maquinaria, el Coordinador Ambiental lo notificará a la Dirección de la Obra, desarrollándose un proyecto de restauración de la zona afectada.

Documentación

Los resultados de estos controles se recogerán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.13.4.- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.**Objetivos**

Verificar que, al término de las obras, se consiga un estado de limpieza integral en todas y cada una de las zonas que hayan sido alteradas durante la construcción de las obras.

Actuaciones

Antes de la firma del acta de recepción se procederá a realizar una inspección general de toda el área de obras, con sus infraestructuras como las zonas de instalaciones, acopios o cualquier otra relacionada con la obra, verificando su limpieza y el desmantelamiento y retirada de todas las instalaciones auxiliares.

Se controlará que los sobrantes de obra son trasladados a los lugares de destino establecidos en el Proyecto, y que en ningún caso quedan abandonados en las inmediaciones del área de obras.

Asimismo, y de forma anterior a la firma del Acta de Recepción, se verificará que todas las zonas afectadas hayan sido restauradas conforme a las pautas fijadas en el Estudio de Integración Paisajística y en este EIA.

Lugar de inspección

Todas las zonas afectadas por las obras.

Parámetros de control y umbrales

No será aceptable la presencia de ningún tipo de residuo o resto de las obras.

Calendario y periodicidad de la inspección

Una inspección al finalizar las obras, antes de la firma del acta de recepción.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase alguna zona con restos de la obra se deberá proceder a su limpieza inmediata, antes de realizar la recepción de la obra.

Documentación

Los resultados de esta inspección se recogerán en el informe final de la fase de construcción.

Recursos necesarios

Equipo Técnico Especialista en Medio Ambiente.

3.14.- INFORMES.**3.14.1.- Consideraciones previas.**

En cumplimiento de las exigencias incluidas en el punto A.3 del anexo de la Orden de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Conselleria, el explotador de la obra objeto de este Estudio de Impacto Ambiental, se comprometerá a presentar puntualmente ante dicha Conselleria una memoria en la que se informe del desarrollo y avance de la actividad, de la aplicación de las medidas de protección y de restauración previstas, de los controles realizados y de cualquier incidencia de carácter medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de la misma.

3.14.2.- Comunicación del Acta de Comprobación del Replanteo

Será el primero de los informes a remitir, donde se relacionará el Equipo de Vigilancia y Seguimiento, los datos obtenidos en el seguimiento de las labores de replanteo de las obras indicadas en el artículo correspondiente del presente documento, y donde se notificará el comienzo de las obras.

Asimismo, debería incluirse aquella documentación que la Declaración de Impacto Ambiental pudiera exigir de forma previa al inicio de las obras, y que no se encuentre incluida en el proyecto de construcción. Al presentarse este EIA junto con el proyecto básico, es razonable suponer que cuando se redacte el proyecto constructivo la Conselleria de Medio Ambiente ya haya emitido DIA.

3.14.3.- Informes ordinarios.

Se elaborará durante toda la duración de las obras, mensualmente desde la fecha del Acta de Replanteo. Reflejarán todas las operaciones realizadas en dicho período de tiempo de las labores de vigilancia y seguimiento ambiental de las obras.

3.14.4.- Informes extraordinarios.

Se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise una actuación inmediata, y que por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.

3.14.5.- Informe previo al Acta de Recepción de las Obras.

En este informe se incluirá un resumen y unas conclusiones de todos los aspectos

desarrollados a lo largo de la vigilancia y seguimiento ambiental de las obras. Este informe deberá realizarse en todos los casos. El informe recogerá información sobre las actuaciones realmente ejecutadas relativas a los siguientes aspectos:

- En las actuaciones en que sea posible, resultados hasta la fecha de redacción del informe. En caso de resultar negativos, causas de ello.
- Actuaciones pendientes de ejecución.
- Estado y situación definitiva de las obras de protección y restauración realizadas.
- Estado de la vegetación implantada.
- Estado de la vegetación afectada, con especial referencia a las zonas jalonadas.
- Evolución previsible de las plantaciones realizadas y análisis de las operaciones de mantenimiento que sean necesarias para asegurar el desarrollo satisfactorio de las mismas.
- Propuestas de mejora.

3.14.6.- Informes especiales

Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se redactará un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

Se elaborarán informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

3.14.7.- Contenido de los informes

En los informes se incluirá, para cada apartado contemplado, un breve resumen de las operaciones desarrolladas al respecto.

Los informes incluirán unas conclusiones sobre el desarrollo de las obras y su cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

El informe final de la fase de construcción será un resumen de todos los informes ordinarios y extraordinarios, incluyendo, para cada aspecto que haya sido objeto de control o seguimiento, unas conclusiones.

Si en la Declaración de Impacto Ambiental se establecen medidas correctoras diferentes de las que se recogen en este EIA, en el informe técnico medioambiental se incluirá el seguimiento de las medidas de control establecidas para la comprobación de la efectividad de dichas medidas correctoras.

4.- FASE SEGUNDA: PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

4.1.- CONTENIDO DEL PLAN.

En esta fase, el Programa de Vigilancia se centrará en:

- Comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas durante la fase de construcción mediante inspecciones a las zonas donde se aplicaron. En caso de no cumplir los objetivos previstos, plantear el refuerzo o complementación de estas medidas.
- Determinar las afecciones que la presencia de la nueva infraestructura supone sobre el medio, considerando la efectividad de las medidas protectoras y correctoras, comprobando su adecuación al Estudio de Impacto Ambiental, y determinando los impactos residuales.
- Detectar afecciones no previstas y articular las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas.
- Seguimiento de los programas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Comprobación del buen estado de la maquinaria y prohibición de la realización de estas operaciones en horario nocturno.
- Seguimiento de la gestión de los residuos que se puedan producir durante la explotación, es decir, los producidos por la limpieza y mantenimiento de la carretera.
- Seguimiento de la correcta implantación de las medidas de integración paisajística de la carretera proyectada.

4.2.- SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL IMPLANTADA.

Objetivos

Verificar que se han cumplido las labores de integración paisajística de la carretera.

Actuaciones

Se comprobará el arraigo y correcto crecimiento de los vegetales instalados. Se anotará también si existe reproducción natural de estas plantas.

Lugar de inspección

Todos aquellos donde se hayan realizado labores de restauración y mejora de la cubierta vegetal y tratamiento paisajístico.

Parámetros de control y umbrales

Se analizará el número de ejemplares existentes, su desarrollo, crecimiento y estado fitosanitario.

Calendario y periodicidad de la inspección

Durante el año de garantía se harán inspecciones trimestrales, coincidiendo con las distintas estaciones del año.

Los datos recogidos en la presente fase se compararán con los reflejados en los informes anteriores.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase una gran cantidad de marras durante el año de garantía, se procederá a la resiembra y/o plantación en aquellas zonas donde se hubieran producido.

Documentación

Los resultados de esta inspección se recogerán en los informes ordinarios.

Recursos necesarios

Equipo de seguimiento ambiental.

4.3.- CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA.

Objetivos

Garantizar la limitación de los niveles acústicos producidos por el tráfico.

Actuaciones

Mediciones de niveles sonoros generados por el tráfico en viviendas próximas a la carretera.

Localización

Junto a las viviendas diseminadas situadas próximas a la carretera.

Indicador de impacto

Nivel sonoro continuo equivalente (L_{eq}) durante un intervalo de 15 minutos, durante el día y la noche, con intensidad de circulación punta, media y baja.

Valor límite o umbral

Los niveles máximos de inmisión sonora medidos no deben sobrepasar los objetivos de calidad siguientes:

Zonas residenciales:

- L_{eq} (8h-22h) < 55 dB(A)
- L_{eq} (22h-8h) < 45 dB(A)

Zona comercial o empresaria:

- L_{eq} (8h-22h) < 65 dB(A)
- L_{eq} (22h-8h) < 55 dB(A)

Zona industrial:

- L_{eq} (8h-22h) < 70 dB(A)
- L_{eq} (22h-8h) < 60 dB(A)

Sanitario y docente:

- L_{eq} (8h-22h) < 45 dB(A)
- L_{eq} (22h-8h) < 35 dB(A)

Frecuencia de control:

1 medición cada 3 meses durante el primer año y 1 medición cada 6 meses durante los dos años siguientes.

Medidas protectoras y correctoras

Limitación de velocidad; campaña de mediciones acústicas.

Documentación

Informes ordinarios.

4.4.- CONTROL DE LA PERMEABILIDAD DE LA CARRETERA PARA LA FAUNA.

Objetivos

Asegurar la permeabilidad adecuada de la carretera para la fauna (limitación del efecto barrera).

Actuaciones

Inspección de los pasos de fauna. Muestreos de fauna. Seguimiento de la mortandad de vertebrados.

Localización

Obras de paso y plataforma de la carretera.

Indicador de impacto

Permeabilidad de la carretera en los pasos naturales de fauna; presencia de individuos muertos en la plataforma.

Valor límite o umbral

Ausencia de pasos de fauna en los puntos de paso natural; presencia de individuos muertos de especies singulares, amenazadas o protegidas.

Frecuencia de control

Semestral.

Medidas protectoras y correctoras

Pasos de fauna.

Documentación

Informes ordinarios.

4.5.- CONTROL DE RESIDUOS EN LA ZONA DEL BARRANCO DE TEULADA.

Objetivos

Asegurar que no se produzca vertido de residuos desde la carretera al cauce y márgenes.

Actuaciones

Inspección del cauce y márgenes en la zona de la rotonda.

Localización

Cauce del barranco, en la zona del viaducto.

Indicador de impacto

Residuos asimilables a urbanos en la vegetación en el cauce, en la zona del barranco aguas arriba y aguas abajo del cruce con el puente.

Valor límite o umbral

Restos de basura de forma continuada.

Frecuencia de control

Semestral.

Medidas protectoras y correctoras

Instalación de barrera de metacrilato.

Documentación

Informes ordinarios.

4.6.- INFORMES.

Informes ordinarios

Serán los referidos al período a partir de la entrega de las instalaciones a la entidad explotadora, durante el primer año posterior. Se realizarán de forma semestral.

Informes extraordinarios

Se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise una actuación inmediata, y que por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.

Informe final del Plan de Vigilancia

El informe final contendrá el resumen y conclusiones de todas las actuaciones de

vigilancia y seguimiento desarrolladas, y de los informes emitidos, tanto en la fase primera como en la segunda.